



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial de crédito extraordinario

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2013 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 13 de agosto de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón